

**ACTA Nº 4 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE CA-15/2018, DENOMINADO NUEVA OFERTA (6ª), DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El 24 de octubre de 2022 a las 09:20 horas se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para la calificación y valoración de la documentación aclaratoria y complementaria requerida a las entidades relacionadas en la última acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de octubre de 2022, una vez recibidas las subsanaciones correspondientes.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 29 de junio 2022, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

**ASISTIERON**

**Presidenta:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

**Secretaria:** Teresa Sonia Bravo Marín, de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

No asistió la representante de la cuarta vocalía, miembro de la Jefatura de Contratación, por finalización de su contrato de interinidad con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Con respecto a esto, el Decreto 41/2018 de 20 de febrero, que regula el Concierto Social para la prestación de los Servicios Sociales, en su artículo 16, regula la Comisión de Valoración y, para lo relativo al régimen de funcionamiento de la misma, remite a lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo referente a la válida constitución de la Comisión de Valoración, según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al que remite el artículo 91.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, "Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros."

Iniciada la sesión, estando la Comisión válidamente constituida, se procedió en este acto por parte de la vocalía de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía a elevar a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada por las entidades requeridas, un total de 11.

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	03/11/2022	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			



A continuación se hace constar que las 11 entidades requeridas han presentado en el plazo otorgado la documentación aclaratoria y complementaria conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Aclaró la citada Jefatura, que de ellas, 10 han subsanado satisfactoriamente los requerimientos y 1 presenta dudas que necesita de la evaluación por la Comisión.

Las 10 entidades que han presentado de forma satisfactoria la documentación aclaratoria y complementaria requerida son:

- **ASOCIACIÓN AFANAS**
- **AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA**
- **ASOCIACIÓN ASANSULL**
- **AUTISMOS CÁDIZ**
- **FUNDACION UPACESUR ATIENDE**
- **FUNDACION PROMI**
- **ASOCIACIÓN ASPROGRADES**
- **ASOCIACIÓN MALAGUEÑA CEPER**
- **ASOCIACIÓN MATER ET MAGISTRA**
- **PLANGES SOCIAL, SL UNIPERSONAL**

En cuanto a la entidad que plantea dudas, la **UTE FEJIDIF-ENORDIS “ENTREOLIVOS”**, una vez examinada la documentación aclaratoria y complementaria requerida, relativa a la obligatoriedad de tener ambas entidades o la UTE un Plan de Igualdad vigente e inscrito en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, se constató por la Comisión que presentan de nuevo la inscripción y el Plan de Igualdad de FEJIDIF con plazo de vigencia hasta mayo 2022. En cuanto al de la entidad ENORDIS, presentan el Plan de Igualdad de dicha entidad sin determinación concreta del período de vigencia, supeditando la misma a la continuidad de las circunstancias y la aplicación de las medidas recogidas en el mismo. Además, se informa por parte de la Jefatura de Centros que se ha realizado consulta en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad y no aparecen inscritos en el.

Visto esto, la Comisión de Valoración acordó inadmitir la oferta de ampliación de plazas de la entidad **UTE FEJIDIF-ENORDIS “ENTREOLIVOS”**, por no presentar la documentación aclaratoria y complementaria requerida de acuerdo con lo establecido en los apartados 6.1 e) y 9.2 l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cumplimiento de lo establecido en el Título IV de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, según redacción dada por el Real Decreto-Ley 6/2019 de 1 de marzo, de Medidas urgentes para la Garantía de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Empleo y la Ocupación, y en el Capítulo IV del Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y que modifica el Real-Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en vigor desde el 14 de enero de 2021.

Por otra parte, es preceptivo rectificar en esta Acta un error material detectado en el Anexo I adjunto al Acta número 3 del mismo procedimiento, relativa a la Comisión de Valoración celebrada el 3 de octubre de 2022 para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida tras la valoración del Sobre Único.

En dicho Anexo, no constaba entre las entidades admitidas la entidad **ASOCIACIÓN ABRIENDO PUERTAS**, si bien se deja constancia en el Acta número 3 que, dicha entidad presentó de forma correcta la documentación complementaria en primer requerimiento, habiendo sido aceptada tras ser examinada por la sesión de la Comisión de Valoración celebrada el 3 de octubre de 2022, la documentación presentada relativa a la acreditación de la solvencia técnica y al Anexo de Menores y por lo tanto admitida su oferta de plazas desde

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	03/11/2022	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			



dicha sesión.

Por tanto, y conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 30/95, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, que habilita a la Administración para rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos, se procede a rectificar en la presente Acta dicho error, incluyéndose en el Anexo que se adjunta a la misma para ser elevado al órgano de contratación como propuesta de adjudicación de la actual oferta de plazas para el expediente CA-15/2018.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

#### ACUERDA

**Primero.- ADMITIR** la oferta de las 10 entidades que han aportado correctamente la documentación aclaratoria o complementaria requeridas en el anterior acta, en relación con la documentación subsanada previamente. Estas entidades son:

- **ASOCIACIÓN AFANAS**
- **AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA**
- **ASOCIACIÓN ASANSULL**
- **AUTISMOS CÁDIZ**
- **FUNDACION UPACESUR ATIENDE**
- **FUNDACION PROMI**
- **ASOCIACIÓN ASPROGRADES**
- **ASOCIACIÓN MALAGUEÑA CEPER**
- **ASOCIACIÓN MATER ET MAGISTRA**
- **PLANGES SOCIAL, SL UNIPERSONAL**

**Segundo.- INADMITIR** la oferta presentada por la entidad **UTE FEJIDIF-ENORDIS “ENTREOLIVOS”**, por los motivos anteriormente expuestos.

**Tercero.- RECTIFICAR** el error material detectado en el Anexo I adjunto al Acta número 3, relativa a la Comisión de Valoración celebrada el 3 de octubre de 2022 para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida tras la valoración del Sobre Único, e incluir en el Anexo adjunto de la presente Acta a la entidad **ASOCIACIÓN ABRIENDO PUERTAS**, por los motivos anteriormente expuestos.

**Cuarto.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación** del expediente denominado "NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.", a favor de las ofertas presentadas por las entidades que constan en el Anexo que se adjunta a la presente Acta.

Se levantó la sesión, siendo las 09:38 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	03/11/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN			



## ANEXO

	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>
1	ASOCIACIÓN LA FUNDACIÓN	G11021771
2	ASOCIACIÓN AFAMP	G23062482
3	ASOCIACIÓN ASPANRI	G41147836
4	FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	G91116897
5	FUNDACION TAS	G91233965
6	ASOCIACIÓN ASPRODALBA	G04014387
7	FEDERACIÓN FEGADI-COCEMFE	G11073509
8	ASOCIACIÓN GERASA	G11336237
9	ASOCIACIÓN JEREZANA VIH/SIDA SILOÉ	G11696382
10	FEDERACIÓN FEGRADI COCEMFE GRANADA	G18075408
11	ASOCIACIÓN OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEÓN	G21017553
12	ASOCIACIÓN ABRIENDO PUERTAS	G21248117
13	ASOCIACIÓN APROMPSI	G23014814
14	ASOCIACIÓN ASPACE JAÉN	G23355563
15	ASOCIACIÓN AINPER-LINARES	G23391089
16	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO	B23557903
17	ASOCIACIÓN AFANAS	G11009636
18	AFANAS DEL PUERTO Y BAHÍA	G11014909
19	ASOCIACIÓN ASANSULL	G11017415
20	AUTISMO CÁDIZ	G11020989
21	FUNDACION UPACESUR ATIENDE	G11823895
22	FUNDACION PROMI	G14500532
23	ASOCIACIÓN ASPROGRADES	G18014373
24	ASOCIACIÓN MALAGUEÑA CEPER	G29086915
25	ASOCIACIÓN MATER ET MAGISTRA	G41074386
26	PLANGES SOCIAL, SL UNIPERSONAL	B01809995

FIRMADO POR	TERESA SONIA BRAVO MARTIN	03/11/2022	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN			